

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 235 Fecha: 27/08/2019

Resolución Ministerial

N° 300 -2019-MINCETUR

Lima, 26 de agosto de 2019

Visto, el Memorándum N° 375-2019-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior, el Memorándum N° 1801-2019-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 372-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior, así mismo, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, en la ciudad de Santiago, República de Chile, se llevará a cabo la "XI Reunión de la Red Interamericana de Ventanillas Únicas de Comercio Exterior y Facilitación del Comercio Exterior (RedVUCE)", organizado por el Ministerio de Hacienda del Gobierno de Chile y el Sector de Integración y Comercio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 29 y 30 de agosto de 2019;

Que, la citada Reunión abarcará temas acerca de las oportunidades derivadas de la interoperabilidad de entornos de Ventanilla Única a nivel nacional y regional, en los beneficios de la implementación de los Sistemas de la Comunidad Portuaria y el uso de tecnología disruptiva y mecanismos de financiamiento en el comercio y el transporte;

Que, la Viceministra de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje del señor Juan Manuel Ccopa Atamari, profesional de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, para que, en representación del MINCETUR, participe en la citada reunión; toda vez, que le permitirá fortalecer sus conocimientos respecto a temas relacionados con las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior;

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), asumirá la totalidad de los gastos (pasajes aéreos de ida y vuelta, viáticos, alojamiento y costos locales de transporte) mientras dure la reunión, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Rosa Bastidas

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 235 Fecha: 27/08/2019

Con la opinión favorable de la Oficina de Personal, de la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificatorias, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Juan Manuel Ccopa Atamari, profesional de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 28 al 31 de agosto de 2019, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en la "XI Reunión de la Red Interamericana de Ventanillas Únicas de Comercio Exterior y Facilitación del Comercio Exterior (RedVUCE)", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el taller al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Edgar M. Vasquez Vela
EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo